

tal Holdings, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbente, y las sociedades que se enumeran a continuación, las cuales se encuentran íntegramente participadas, directa o indirectamente, por Nex Continental Holdings, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedades absorbidas: Continental Auto, Sociedad Limitada Unipersonal, Transportes Alsina Graells Sur, Sociedad Anónima Unipersonal, Autobuses Consol, Sociedad Anónima, e Hijos de Simón Maestra García, Sociedad Anónima Unipersonal.

Los accionistas, socios y los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión, cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2007. No existen obligacionistas en ninguna de las sociedades que participan en la fusión.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Finalmente, los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social o a pedir la entrega o envío gratuito de copia del texto íntegro de los documentos que se relacionan en el artículo 238.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Nex Continental Holdings, Sociedad Limitada Unipersonal, don Francisco Javier Carbo de la Fuente, representante persona física del Administrador Único de Continental Auto, Sociedad Limitada Unipersonal (National Express Spanish Holdings Sucursal en España), representante persona física del Administrador Único de Transportes Alsina Graells Sur, Sociedad Anónima Unipersonal (Continental Auto Sociedad Limitada Unipersonal), representante persona física del Administrador Único de Hijos de Simón Maestra García Sociedad Anónima Unipersonal (Continental Auto Sociedad Limitada Unipersonal).—47.356. 2.ª 31-7-2008

NUEVA RIOJA, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social, Cl. Vara de Rey, núm. 74, de Logroño, el próximo día 12 de Septiembre, a las once horas en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, si hubiere lugar a ello, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de vocales del Consejo de Administración.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión o designación de interventores a tal fin.

Los Accionistas pueden solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta.

Podrán asistir a la Junta los Accionistas que, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse, tengan inscritos sus títulos en el Libro Registro de acciones.

Logroño, 23 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo D. Antonio Rodrigo López.—48.364.

OBRAS ESPECIALES DE VIZCAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anulación de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: Que en la ejecución 2/08, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 10-7-08, en cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Se rectifica el error del auto de fecha 10-4-08, ya que no procede declarar insolvente a la demandada Obras Especiales de Vizcaya, Sociedad Anónima. Notifíquese a las partes esta resolución y en especial al fondo de garantía salarial, por si el demandante ha hecho uso de los derechos que le asisten como consecuencia de la mencionada declaración de insolvencia. Publíquese en el Borme para conocimiento general de que la empresa no se encuentra en estado de insolvencia.»

Bilbao, 16 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.—46.782.

PAMESA CERÁMICA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad cesionaria)

ABRASIVOS PORCELÁNICOS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 28 de julio de 2008 el socio único de la mercantil Abrasivos Porcelánicos, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, acordó la disolución sin liquidación de la citada sociedad, mediante la cesión global de su activo y pasivo a favor del socio único Pamesa Cerámica, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, aceptando esta sociedad dicha cesión.

Según lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil y 117.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades Pamesa Cerámica, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y Abrasivos Porcelánicos, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, sobre el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de cesión global de activos y pasivos adoptados y a oponerse a dicha cesión en el plazo y términos previstos en los referidos artículos.

Almazora (Castellón), 28 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de ambas entidades, don Ramón Benlloch Fenoll.—48.367.

PLACADUR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 177/2007, ejecución 111/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Paul Marian Necsutu, contra Placadur, Sociedad Limitada, por importe de 3.334,80 euros de principal, se ha dictado en fecha quince de julio de dos mil ocho, auto de insolvencia contra Placadur, Sociedad Limitada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, por un importe de 3.334,80 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de julio de 2008.—María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria del Juzgado de lo Social número 20.—46.810.

PREFABRICADOS MADRIGUERAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad parcialmente escindida)

ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN LOS VILLAREJOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Mediante el presente anuncio se hace público que las Juntas Generales y Universales de las entidades anunciantes

celebradas el día 20 de junio de 2008 han aprobado el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Albacete con fecha 6 de junio de 2008, por el cual se segrega y traspasa a la sociedad beneficiaria las ramas de actividad que en el mismo se indican. Se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las entidades participantes en la escisión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en la Junta General, así como los balances de escisión y que a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión. Se hace constar además el derecho de los socios y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albacete, 30 de junio de 2008.—Francisco García Martínez y Mariano García Martínez, administradores mancomunados de Prefabricados Madrigueras, S.L. y Herminia Fernández García, administradora solidaria de Estructuras de Hormigón Los Villarejos, S.L.—47.246.

y 3.ª 31-7-2008

PRODUCTOS CERÁMICOS SANDRA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria número 106/08 a instancia de don Vicente Salas Medina, contra la empresa Productos Cerámicos Sandra, Sociedad Limitada, en la que en fecha de hoy se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe principal de 3.999,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón de la Plana, 15 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—46.807.

PROINOSA PROMOCIÓN E INGENIERÍA DE OBRAS, S. A. U.

(Sociedad parcialmente escindida)

CROSSNORD HOLDING, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 en relación con el 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Proinosa Promoción e Ingeniería de Obras, S.A.U. y Crossnord Holding, S.L., celebradas ambas el 25 de junio de 2008, con el carácter de universales, adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que se transcriben a continuación:

Proceder a la escisión parcial de Proinosa Promoción e Ingeniería de Obras, S.A.U., mediante la segregación de su patrimonio de la rama de actividad integrada en el negocio actual de la Compañía que, aisladamente considerada, constituye una unidad económica independiente, y que comprende la actividad de Sociedad holding de diversas compañías de cuyas acciones o participaciones es titular, debidamente detalladas en el apartado 3 del proyecto de escisión.

La rama de actividad segregada se aporta a la Sociedad matriz de la escindida, que es la sociedad beneficiaria de la escisión, denominada Crossnord Holding, S.L., mediante la transmisión en bloque de todos los Activos que la integran, detallados en apartado 3 del proyecto de escisión.